

## DISPOSICIÓN Nº 75/2018 NEUQUEN, 03 de Mayo de 2018.-

Vieta.	
4 12 tO:	

El Expediente OE Nº 6405-A-2017 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Señor ALARCON, CESAR ALBERTO D.N.I. Nº 18.533.032, con domicilio sito en calles Pampa y Güiraldes S/Nº de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el numero de Interno Nº 147;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capitulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7°) de la normativa citada;

Que, el articulo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse Nº 147 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Articulo 7º) de la Ordenanza Nº 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

## DISPONE

ARTICULO 1°):	RENUÉVAS!	E la licencia de F	Remisse, identifi	icada con el núл	nero de <b>Interno 1</b>	.47, a
fa	avor del Seño	r ALARCON,	CESAR ALBI	ERTO D.N.I. I	N° 18.533.032, p	or el
término de cinco	(5) años de c	onformidad con	lo establecido	en el Artículo	7°) de la Order	ıanza
Municipal Nº 12.70	03.					

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, expira el ------ 18/01/2022.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones NOTIFIQUESE al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ...... Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

MATRO ESTINOSA a/c. Ocraso, Grai. de Transporte Subsec. de Transporte y Transporte MATRO PALUDAD DE NEROUSA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Fecha 22.1.06.12018